



EXTRACTO de la Orden de 6 de octubre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento del empleo de personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción de Extremadura correspondiente al ejercicio 2016-2017, (Programas I y III).
(2016050375)

BDNS (Identif.): 320148.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Se convocan las subvenciones destinadas a fomentar el empleo de personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2016-2017. El programa I de la presente convocatoria regula las ayudas a la contratación inicial y mantenimiento de los contratos de personas en situación de exclusión social por empresas de inserción. El programa III de la presente convocatoria regula las ayudas a la contratación inicial y mantenimiento de los contratos de personal experto en acciones de orientación y acompañamiento a la inserción dirigidas a empresas de inserción.

Segundo. Beneficiarios.

Beneficiarios del Programa I y III: Sociedades mercantiles o sociedades cooperativas legalmente constituidas que hayan obtenido su calificación provisional o definitiva e inscripción como empresas de inserción en el Registro de Empresas de Inserción de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que no se encuentren incursas en alguna causa de descalificación.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 146/2016, de 6 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el fomento del empleo de personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 178, de 15 de septiembre de 2016).

Cuarto. Cuantía.

El importe total de la presente convocatoria asciende a la cuantía de 550.000,00 euros, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A470 y al proyecto de



gasto 201511004001800.004 "Fomento del empleo para personas en riesgo o situación de exclusión social", proyecto con fuente de financiación Comunidad Autónoma:

— Ejercicio 2016.

Doscientos setenta y cinco mil euros (275.000,00), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A47000, código de proyecto de gasto 201511004001800.004 "Fomento del empleo para personas en riesgo o situación de exclusión social".

— Ejercicio 2017.

Doscientos setenta y cinco mil euros (275.000,00), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A47000, código de proyecto de gasto 201511004001800.004 "Fomento del empleo para personas en riesgo o situación de exclusión social".

La cuantía de las subvenciones será la siguiente, según el programa:

— Para el Programa I:

Para las contrataciones iniciales la cuantía de la ayuda será de 10.000,00 € por contrato.

Para las prórrogas la cuantía de la subvención será de 6.000,00 € por contrato.

El número máximo de contrataciones iniciales subvencionadas será de 10, por proyecto de empleo y convocatoria. Asimismo, no se subvencionarán más de dos proyectos de empleo por cada empresa de inserción y convocatoria, extendiendo dicha limitación a aquellas empresas que se encuentren vinculadas, entendiendo las mismas como una única empresa.

— Para el Programa III:

La cuantía de la ayuda por la contratación y mantenimiento del personal técnico realizada será proporcional al número de puestos de trabajo incluidos en el proyecto presentado y creados con cargo al Programa I, a razón de 2.000,00 € por cada puesto de trabajo a jornada completa, reduciéndose proporcionalmente según la jornada de cada uno de esos puestos, hasta un máximo de 20.000,00 € por cada técnico contratado.

No será objeto de subvención contratos de personal técnico suscritos con jornada inferior al 50%. Cuando el contrato del técnico se celebre a tiempo parcial, el importe de la subvención se reducirá proporcionalmente.

El número máximo de contrataciones subvencionadas será de una contratación, por proyecto de empleo y convocatoria. Asimismo no se subvencionarán más de dos proyectos de empleo por cada empresa de inserción y convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Durante la vigencia de la convocatoria, que será de un año a contar desde el día siguiente a la publicación de la orden y del presente extracto en el DOE, las entidades interesadas



deberán solicitar las subvenciones para el Programa I y el Programa III, en el plazo de dos meses desde el inicio de la última contratación para la que se solicita subvención dentro de una misma convocatoria, ya se trate de una contratación inicial o prórroga, en el marco de los proyectos de inserción que se fueran a realizar.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web www.extremaduratrabaja.es e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 6 de octubre de 2016.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

